



COMITE EJECUTIVO DE LA UNIVERSIDAD BOLIVIANA
Universidad Autónoma "Gabriel René Moreno"
XII CONGRESO NACIONAL DE UNIVERSIDADES "2da. FASE"



Santa Cruz, 5 al 9 de Mayo de 2014

RESOLUCIÓN N° 59/2014

CONSIDERANDO:

Qué, el Sistema de la Universidad Boliviana ha adquirido experiencia en la gestión de formación Posgradual y de Investigación Científica, estableciendo un conjunto de normas y reglamentos que orientan el desarrollo de dichos procesos Posgraduales vigentes a la fecha.

Qué, la formación de una masa crítica importante en diferentes especialidades y áreas del conocimiento científico, se constituyen potencialmente en la base para continuar con el desarrollo de recursos humanos de alta calificación científica.

Qué, la IV Reunión Nacional de Posgrado realizada en fechas 24, 25 y 26 de agosto de 2004, ha considerado, analizado y aprobado un Proyecto Nacional para la Formación de Científicos a través de Programas de Doctorado en Ciencias, en diferentes áreas y especialidades. Proyecto refrendado por la XI Conferencia Nacional de Universidades (UAGRM) en la gestión 2004.

POR TANTO,

EL XII CONGRESO NACIONAL DE UNIVERSIDADES – SEGUNDA FASE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la iniciativa y el espíritu del Proyecto Nacional de Formación de Científicos a través de Programas de Doctorado en Ciencias, considerado en la Comisión de Posgrado del presente Congreso Nacional de Universidades.

ARTICULO SEGUNDO.- Conformar la Comisión Científica Nacional de Programas de Doctorado en Ciencias, con un representante por Universidad con el Grado Académico de Doctor en Ciencias o Ph.D, designado por las instancias respectivas de cada Universidad del Sistema de la Universidad Boliviana.

ARTICULO TERCERO.- Encomendar a la Comisión Científica Nacional de Programas de Doctorado, las Direcciones o Centros de Posgrado de cada Universidad y la Secretaria Nacional de Posgrado del CEUB, la realización de todas las gestiones necesarias para llevar adelante el Programa de Doctorado en Ciencias.

"Gestión Universitaria para la Sociedad"



COMITE EJECUTIVO DE LA UNIVERSIDAD BOLIVIANA
Universidad Autónoma "Gabriel René Moreno"
XII CONGRESO NACIONAL DE UNIVERSIDADES "2da. FASE"



Santa Cruz, 5 al 9 de Mayo de 2014

ARTICULO CUARTO.- Encomendar a las Autoridades de las Universidades del Sistema de la Universidad Boliviana y del CEUB, respaldar con prioridad, las gestiones de la Comisión Científica Nacional de Programas de Doctorado en Ciencias, para viabilizar el cumplimiento de este objetivo.

Es dada en la sala de sesiones del XII Congreso Nacional de Universidades - Segunda Fase, a los ocho días del mes de mayo del año dos mil catorce.

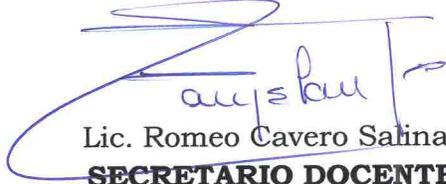
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



Lic. Saul Rosas Ferrufino
PRESIDENTE



Univ. Max Mendoza Parra
SECRETARIO ESTUDIANTE



Lic. Romeo Caverro Salinas
SECRETARIO DOCENTE

"Gestión Universitaria para la Sociedad"